1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto 2647 de 2022, establece que la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional se encuentra dentro de la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y en su artículo 20 señala que dicha dependencia tiene a su cargo las siguientes funciones:

> "1. Asesorar y presentar recomendaciones sobre los asuntos que por decisión expresa del Presidente de la República le sean encomendados.
> 2. Promover la comprensión de la reconciliación como una transformación de las relaciones y vínculos sociales basadas en las violencias, entendiendo los diferentes tipos de violencia: verbal, psicológica, emocional, física, sexual o económica; y favorecer la construcción de la convivencia pacífica en la sociedad civil.
> 3. Fomentar procesos de construcción de una cultura de tolerancia, respeto por la diferencia, empatía, confianza que inciden en la convivencia pacífica. Fomentar la prevención y la denuncia de cualquier tipo de violencia.
> 4. Liderar las estrategias para la promoción del modelo de reconciliación y convivencia nacional, posicionando a la mujer como agente fundamental de la misma, utilizando la promoción cultural, educativa y económica como herramientas fundamentales para la consecución de las mismas.
> 5. Articular con organismos y entidades nacionales e internacionales, de carácter público o privado, estrategias, programas y acciones que promuevan la reconciliación nacional y reconstrucción del tejido social en los ámbitos familiar, escolar, laboral, y social, y efectuar seguimiento a las mismas.
> 6. Adelantar las gestiones para obtener cooperación internacional de acuerdo con las necesidades y los lineamientos establecidos por el Secretario General, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y el Ministerio de Relaciones Exteriores.
> 7. Representar al Presidente de la República o al Secretario General de la Presidencia de la República en las instancias de coordinación intersectorial o participación que le sean delegadas.
> 8. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República".

En ese orden de ideas, la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional es la dependencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República encargada de: **i)** promover la comprensión de la reconciliación como un proceso de transformación de las diferentes relaciones y vínculos sociales basados en los diferentes tipos de violencias, con el fin de fomentar la construcción de una cultura de tolerancia, respeto por la diferencia, la empatía y la confianza, como factores que inciden en la convivencia pacífica; **ii)** liderar estrategias para la promoción de un modelo de reconciliación y convivencia nacional, posicionando a la mujer como agente fundamental de la sociedad, mediante el fortalecimiento de sus prácticas culturales, el acceso a las oportunidades educativas y el fomento de su independencia económica, como herramientas para superar las desigualdades basadas en el género; **iii)** articular los procesos de formulación, ejecución y seguimiento de estrategias, programas y acciones que promuevan la reconciliación nacional y la reconstrucción del tejido social en los ámbitos familiar, escolar, laboral y social; y **iv)** gestionar y fortalecer las diferentes alianzas de cooperación internacional y la consecución de recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la dependencia.

La Constitución Política de Colombia, desde su Preámbulo, traza como propósito del Estado, el aseguramiento de la vida, la convivencia, la justicia, la igualdad, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo, que garantice la prevalencia de un orden político, económico y social justo. Asimismo, en su artículo 2, define como fin esencial del Estado, el aseguramiento de la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual manera, en el artículo 22 estipula que «La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento» y en el artículo 67 dispone que «La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia […]». Finalmente, en el artículo 95 se hace un llamado a las personas y los ciudadanos a: «propender al logro y mantenimiento de la paz y defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica».

La Paz Total es la apuesta principal del Gobierno del Cambio, para asegurar que la vida en condiciones dignas se convierta en el centro de todas las decisiones de la política pública, de manera tal que los seres humanos y los ecosistemas sean respetados y protegidos, para lo cual, es necesario generar las transformaciones institucionales necesarias para acabar con las violencias.

Con la firma del acuerdo de paz y el consecuente desescalamiento del conflicto armado interno, fue puesto en evidencia un conjunto de violencias que ocurren en los diferentes entornos en donde se desarrolla la vida de los colombianos: el hogar, la escuela, el trabajo, el espacio público y el espacio digital; violencias

que han ocasionado la destrucción del tejido social y han normalizado prácticas hostiles que promueven el enfrentamiento frente a la resolución pacífica de los conflictos.

Es así como, la Paz Total es una respuesta a las voces territoriales de las comunidades que históricamente han padecido las violencias que no han sido resueltas ni militar ni judicialmente, por lo que surge la imperiosa necesidad de implementar un nuevo enfoque en torno a la seguridad humana, que privilegie el diálogo social como mecanismo principal para comprender y transformar las causas que dieron origen y mantienen los actos violentos.

La materialización de la paz requiere afianzar un proceso de reconciliación, como un «[…] camino que transforma los conflictos en una paz sostenible y sustentable, cuyo objetivo es restaurar la desgarrada humanidad de las víctimas, desactivando la espiral de violencia, al propiciar un nuevo comienzo. Esta debe llevar a la autocrítica de los agresores, a su acercamiento a las víctimas, a la reinserción social que reconstruya el destrozado tejido de las relaciones personales, grupales e institucionales»[1].

La Ley 434 de 1998[2] sentó las bases para la formulación de la Política de Paz, Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización, como una política permanente y participativa, en la que convergen de forma coordinada y armónica todos los órganos del Estado y las diversas formas de organización, acción y expresión de la sociedad civil.

Bajo este marco, en el año 2016, el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC, suscribieron el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y mediante el Decreto 1444 de 2022 se adoptó la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización, como resultado de un proceso de construcción participativa, y con el objetivo de brindar herramientas que promuevan una cultura de respeto hacia los derechos entre los ciudadanos. La política será implementada mediante el desarrollo de estrategias de reconstrucción del tejido social a escala nacional, con énfasis en los territorios afectados por la violencia, con el fin de impulsar el desarrollo social sostenible, por medio de un plan de gestión de información oportuna y pertinente para la ejecución de acciones definidas entre los diferentes actores involucrados.

[1] Turriago Rojas, D. G.. (2016). Los procesos de paz en Colombia, camino ¿a la reconciliación? ACTUALIDADES PEDAGÓGICAS, (68), 159-178. doi: https://doi.org/10.19052/ap.3827
2 Ley 434 de 1998 modificada por el Decreto Ley 855 de 2017

De acuerdo con el artículo 2.4.5.1.11 del Decreto 1066 de 2015, la reconciliación «consiste en satisfacer los derechos de toda la población en torno a la construcción de confianza y en general al reconocimiento de espacios que fortalezcan el respeto, y el cumplimiento de las normas que garanticen los derechos humanos de toda la sociedad, por lo cual las entidades del orden nacional, territorial y las organizaciones de la sociedad civil, promoverán espacios de diálogo, para el fortalecimiento de canales de comunicación que promuevan, divulguen y aporten a la cultura de paz». En tal virtud, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, «Colombia, Potencia Mundial de la Vida», aprobado mediante la Ley 2294 de 2023, establecen la necesidad de afianzar en el país un proceso de reconciliación que permita generar un cambio cultural, en el cual, las relaciones entre el Estado y la ciudadanía propicien entornos pacíficos, seguros, de respeto a la diferencia y a la diversidad, lo que implicará modificar los valores, las creencias y las actitudes afines a las prácticas violentas ya arraigas en el país, para lo cual, será necesario reconocer la centralidad de las víctimas, para garantizar la no repetición.

Bajo este marco técnico y normativo, la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional ha definido tres (3) ejes estratégicos de actuación, a fin de contribuir a la materialización de la paz, a través de la reconciliación y la convivencia pacífica:

A. Culturas de Paz y Reconciliación:

De acuerdo con la UNESCO y la ONU, la cultura de paz consiste en un conjunto de valores, actitudes, conductas, tradiciones, comportamientos y estilos de vida que se fundamentan y suscitan interacciones e intercambios sociales basados en los principios de respeto por la vida, la dignidad, la libertad, la igualdad, la justicia, la democracia, la tolerancia y la solidaridad, que rechazan la violencia y procuran prevenir y gestionar los conflictos mediante el diálogo, la cooperación y la negociación, a partir de la educación en torno a los Derechos Humanos, las libertades fundamentales, con especial énfasis en el cuidado del medio ambiente y la protección de la diversidad cultural, propiciando la convivencia y la participación social desde relaciones comunicativas asertivas, favorecedoras del desarrollo de relaciones empáticas entre las personas y los ecosistemas.

El fin principal de la cultura de paz está encaminado a crear condiciones propicias para el establecimiento de la paz y su consolidación. Supone, ante todo, el esfuerzo generalizado para modificar mentalidades y actitudes con ánimo de promover la paz. Significa transformar los conflictos, prevenir los que puedan engendrar violencia y restaurar la paz y la confianza en poblaciones que emergen de la guerra. Su propósito trasciende los límites de los conflictos

armados, para hacerse extensivo a los hogares, las escuelas, los lugares de trabajo, el espacio público y el entorno digital, pero también, al Gobierno, a las salas de prensa, y demás ámbitos en donde se desarrollan las interacciones propias del tejido social.

El objeto de la cultura de paz es construir y fortalecer los valores de convivencia pacífica en las relaciones interpersonales. La consolidación de una cultura de paz demanda un proceso que integra el desarrollo humano a través de la generación de espacios de diálogo y concertación, de respeto a las individualidades, a la equidad entre los géneros, el respeto a las diferencias y a los derechos humanos fundamentales. La cultura de paz es el rechazo de la violencia en todas sus formas y la búsqueda y aprendizaje de nuevas técnicas de resolución pacífica a los conflictos que surgen en nuestras relaciones sociales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-226 reconoce que el proceso de consolidación de la Paz Total requiere del fomento de una cultura de paz en la cotidianidad de las poblaciones y los territorios, a través de la prevención y gestión de los conflictos, para evitar la reproducción de la violencia en las comunidades, bajo un enfoque de seguridad humana y en armonía con el contexto socioambiental, para ello, los escenarios de participación política y social se transformarán en espacios de acción ciudadana que garanticen la diversidad, la deliberación y reconocimiento. Así, se sentarán las bases para la reconstrucción del tejido social y la transformación de la manera en cómo nos relacionamos.

Bajo este mandato, la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional ha identificado la necesidad de favorecer la construcción de una cultura de paz y reconciliación a partir del desarrollo de un sistema relacional constituido por valores, actitudes, comportamientos, significados, símbolos y patrones que rechazan las violencias, previenen el escalonamiento de los conflictos y abordan su transformación a través de: i) el diálogo y el uso de medios pacíficos para su resolución; ii) el fortalecimiento de las capacidades en pedagogía para la paz y; iii) la mediación artística y cultural, con la finalidad de favorecer la reproducción de entornos favorables a la consolidación de la paz, la convivencia y la reconciliación.

B. Prevención de violencias y promoción de derechos:

En Colombia, las violencias han estado asociadas, principalmente, al conflicto armado entre el Estado y los diferentes grupos armados organizados al margen de la ley, así como también, a los problemas sociopolíticos y partidistas, a la

lucha de clases, a las debilidades institucionales y a las históricas injusticias sociales con respecto a la exclusión y las desigualdades territoriales.

De acuerdo con el Boletín Estadístico Mensual del Centro de Referencia Nacional sobre Violencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, durante 2023[3], se presentaron 26.555 muertes violentas, 19.1254 lesiones no fatales y 57.982 casos de violencia intrafamiliar, lo que significa un aumento en 12 de los 13 eventos de violencias registrados

Asimismo, conforme con la información reportada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el año 2023[4], se presentaron 51.625 ingresos de niños, niñas y adolescentes a Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos, por diferentes causas, entre estas: violencia sexual (16.946), violencia física (1.479) y violencia psicológica (1.010).

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo reconocen que, a pesar de la firma del acuerdo de paz entre el Gobierno Nacional y las guerrillas de las FARC, la violencia no ha disminuido de manera sostenible en algunas zonas del país. El retorno de la confrontación ha redundando en la simultaneidad de conflictos y ha llevado al resquebrajamiento del tejido social, al aumento de la población víctima y a una creciente desconfianza en la capacidad del Estado para garantizar el cese definitivo de la violencia armada y asegurar la convivencia pacífica en todos los entornos en donde transcurre la vida de los colombianos.

Dado lo anterior se requiere adelantar acciones que contribuyan al desescalamiento de la violencia, para lo cual, será necesario: i) fortalecer los entornos protectores de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y las mujeres, ii) consolidar prácticas institucionales respetuosas de los Derechos Humanos; y iii) garantizar condiciones de seguridad y habitabilidad en los territorios.

Al respecto, el Plan Nacional de Desarrollo estableció los siguientes indicadores y metas relativos a la violencia:

Indicador	Línea base	Meta cuatrienio	ODS relacionado
Tasa de violencias hacia niñas, niños y adolescentes	255,8 (2022)	198,5	Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas

[3] https://public.tableau.com/app/profile/anal.tica.institucional.icbf/viz/INGRESOS_PARD_16280564609400/PARD?publish=yes

[4] Ley 434 de 1998, modificada por el Decreto Ley 855 de 2017.

Porcentaje de mujeres víctimas de violencias de género con atención en salud física y mental por sospecha de violencia física, psicológica y sexual.	77% (2021)	85%	Objetivo 5. Igualdad de Género.

Así las cosas, desde la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional se ha identificado la necesidad de adelantar acciones tendientes a prevenir todos los tipos de violencias que ha padecido la población colombiana, principalmente, los sujetos de especial protección constitucional, con el objetivo de generar condiciones que permitan adoptar medidas para evitar los daños, mitigar los riesgos o minimizar los peligros latentes que persisten en los territorios, Lo anterior, mediante el reconocimiento de las particularidades del curso de vida de cada individuo, la comprensión de las causas y los contextos en los que la violencia se genera y la identificación de factores de riesgo y de protección. Estas medidas deberán estar acompañadas de la promoción de los derechos, del respeto, la tolerancia y la empatía, así como de la generación de habilidades y competencias individuales y colectivas para prevenir y enfrentar situaciones violentas, a través de la sensibilización, la educación y la capacitación. De igual manera, será necesario fortalecer las capacidades institucionales para adelantar un trabajo articulado que incida en la transformación de las prácticas de naturalizan y legitiman las violencias.

C. Reconstrucción del Tejido Social:

El tejido social puede entenderse como una serie de círculos concéntricos que representan los diferentes ámbitos en los que se desenvuelve la vida de un individuo en interacción con otros. En el círculo más interno se entretejen las relaciones familiares, y a partir de este, se encuentran otros círculos en donde se interrelacionan las personas: el vecindario, la escuela, el trabajo, el espacio público y el espacio digital[5].

Los conflictos, que son naturales al ser humano, se presentan en todas y cada una de las esferas del tejido social y su adecuada y oportuna gestión permitirá afianzar las relaciones entre los individuos; por el contrario, la incorrecta resolución de los conflictos podrá derivar en situaciones de violencia que fragmentan y polarizan los vínculos interpersonales y minan la cohesión social.

La reconstrucción del tejido social está asociada, entonces, a la restauración de los círculos sociales para favorecer la cohesión, para lo cual, es necesario

[5] Mendoza Zárate, G. y González Candía, J. A. (2016). Reconstrucción del tejido social: una apuesta por la paz. México: Buena Prensa.

adelantar un proceso en el que converjan los distintos actores de la sociedad, a fin de promover relaciones de convivencia que fomenten el sentido de identidad y pertinencia de las personas, a través del fortalecimiento de las prácticas y tradiciones locales que favorecen la convivencia pacífica.

Este proceso requiere de la adecuada articulación entre la ciudadanía, las instituciones del Estado, las organizaciones de la población civil, las empresas y la academia, de modo tal que se propicien espacios para la participación, la generación de oportunidades y el establecimiento de relaciones basadas en la confianza.

De acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, la violencia, las históricas injusticias sociales y el inequitativo acceso a las oportunidades han suscitado la generación de brechas territoriales y socioeconómicas que han fragmentado el tejido social, por lo que es imperativo avanzar hacia la convergencia regional, a través del involucramiento de la ciudadanía, reconociendo sus particularidades y sus visiones sobre el territorio, con el propósito de fortalecer los vínculos entre los ciudadanos, los territorios y el Estado.

Este es un proceso cuya materialización requiere de la transformación de los valores, las creencias y las actitudes, así como del fortalecimiento de las instituciones y la gestión que se hace desde la administración, para que el ciudadano se convierta en el centro de las acciones que son implementadas, de manera tal que se atiendan sus expectativas y necesidades.

Para la consecución de los objetivos planteados, el Plan Nacional de Desarrollo establece que se pondrán en marcha políticas públicas que transformen la manera en cómo nos relacionados, en el marco de la Política de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización.

En ese orden de ideas, desde la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional se ha advertido la importancia de implementar acciones que coadyuven a la reconstrucción del tejido social a través de la generación de oportunidades que le permitan a la población colombiana, especialmente a aquella en condiciones de vulnerabilidad, acceder a los activos esenciales necesarios que le permita vivir en condiciones dignas, a partir de: i) el desarrollo de entornos habilitantes para la participación ciudadana y diálogo social; ii) la generación de oportunidades para el restablecimiento de las economías de tipo social-comunitarias, que promuevan la autonomía económica; y iii) el fortalecimiento de la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad.

i) Desarrollo de entornos habilitantes para la participación ciudadana y el diálogo social

El diálogo social es una de las formas en las que se materializa el derecho a la participación, el cual, tiene raigambre constitucional, en tanto que la Carta Superior establece que, es un fin esencial del Estado: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica (art. 2), por tanto, todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, para lo cual, podrá tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática, garantizando la adecuada y efectiva participación de las mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública (art. 40).

Adicionalmente, según la Constitución Política, el Congreso regulará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública en los diversos niveles administrativos y sus resultados (art. 270) y el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan, (art. 103) y fomentará prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación en todas las instituciones de educación del país (art. 41).

Al respecto, la Política de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización (adoptada mediante el Decreto 1444 de 2022) se cimienta a partir del diálogo social, reconociendo la importancia de la interlocución entre los distintos y diversos miembros de la sociedad y entre estos y la institucionalidad, para lo cual, determina la necesidad de consolidar los espacios de diálogo a nivel nacional y territorial y promover espacios de participación política que le permitan a la ciudadanía ser parte activa de las decisiones, de cara a la construcción de confianza y la generación de una cultura de paz, inclusión y respeto por los Derechos Humanos, lo que implica fortalecer la convivencia armónica y la eliminación de la violencia, a través de la sensibilización, la formación y la educación, la ciencia, la cultura y el arte.

Durante los diálogo regionales vinculantes que precedieron la formulación del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, los colombianos exigieron mayor participación ciudadana en la toma de decisiones, de ahí que, como respuesta a tal solicitud, desde el PND el Gobierno del Cambio de comprometió a involucrar a la ciudadanía en la gestión de lo público, mejorando los dispositivos existentes, ampliando canales de diálogo y adaptándolos a las nuevas expresiones ciudadanas, a la diversidad de la población del país y a sus necesidades

cambiantes, a través de mecanismos de intercambio permanente que hagan posible la rendición de cuentas.

Para el cumplimiento de estos propósitos, el Estado colombiano, a través de la Política de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización, está llamado a generar condiciones y capacidades institucionales, organizativas e individuales para la participación ciudadana a asegurar la efectividad de la participación ciudadana, política y electoral, a través de una política de diálogo e intercambio permanente que dé continuidad a los Diálogos Regionales Vinculantes y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Participación Ciudadana y el Consejo Nacional de Participación Ciudadana a adelantar acciones de apropiación de lo público desde el ejercicio del control social, veeduría y el seguimiento al gasto, con especial énfasis en los temas relativos a la implementación del Acuerdo de Paz, priorizando municipios PDET, garantizando la participación de mujeres, jóvenes y comunidades étnicas en las diferentes instancias y por ultimo a impulsar la consolidación del Sistema Nacional de Planeación, donde se garantice la planeación participativa bajo un enfoque de género y con la representatividad de los sectores históricamente excluidos. La planeación territorial habilitará espacios de diálogo que recojan los intereses sociales y comunitario y propicien la concertación de estrategias y alternativas que se ajusten a los contextos sociales, políticos, económicos, ambientales y culturales de cada territorio.

Para el cumplimiento de estas metas, es necesario trabajar desde un enfoque territorial que agrupe las dinámicas del escenario local, especialmente, respecto de aquellas comunidades que sistemáticamente no han sido tenidas en cuenta para la implementación de las políticas públicas.

ii) Generación de oportunidades para el restablecimiento de las economías social-comunitarias

Las economías de tipo social-comunitarias, denominadas por el Plan Nacional de Desarrollo como «economías populares» se refieren a aquellos oficios mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), de manera individual, en unidades económicas organizadas de manera asociativa, en cualquier sector económico.

En consideración a lo anterior, el Gobierno Nacional implementará una política pública para el fortalecimiento de la economía popular mediante: i) la adecuación del marco institucional para su inclusión socioeconómica y

sociocultural que fortalezca su capacidad de generación de ingresos; ii) el reconocimiento, caracterización y visibilización de su magnitud y aporte a la sociedad; iii) el diseño de alianzas público-populares con el fin de constituir instancias de representación colectivas para la interlocución con el Estado y otros actores; y iv) la generación de procesos de participación vinculantes para el reconocimiento de sus particularidades y realidades, con el objetivo de adoptar políticas que atiendan sus necesidades.

Adicionalmente, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Estado colombiano adelantará las siguientes acciones:

i) Incentivo a la sostenibilidad y el crecimiento económico de las unidades económicas mediante la asistencia integral con el objetivo de fortalecer sus capacidades organizativas, asociativas, técnicas, productivas y de comercialización, así como también, se impulsará su participación en la economía digital.
ii) Implementación de espacios físicos para garantizar el acopio, a distribución y la comercialización de los productos a través de circuitos cortos y cadenas productivas, propiciando el fortalecimiento de redes de logística a través de iniciativas de asociatividad.
iii) Identificación de los oficios que son mayoritariamente ejercidos, de modo que puedan tecnificarse a través de la formación y la capacitación, y se puedan crear líneas de financiamiento que consideren las condiciones propias de las unidades económicas social-comunitarias.
iv) Acompañamiento a las unidades económicas en los territorios rurales, con el objetivo de facilitar su inserción en los procesos productivos de desarrollo agropecuario, e impulso a la creación de organizaciones sociales y solidarias.
v) Desarrollo y fortalecimiento del sector artesanal para la generación de oportunidades productivas y comerciales que permitan la dignificación y preservación de los saberes, oficios y productos en los territorios, conservando los patrones ancestrales de producción y consumo, bajo un enfoque de sostenibilidad integral.
vi) Fomento de las diversas formas asociativas, populares y comunitarias, a través de la agenda de asociatividad solidarias para la paz, impulsando la inclusión social y productiva de las mujeres, la población en proceso de reincorporación, las personas con discapacidad, los campesinos y otras poblaciones prioritarias.

El estímulo a las actividades económicas sociales, populares y comunitarias propiciará las condiciones necesarias para afianzar procesos de consolidación de autonomía económica. De acuerdo con en el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, la autonomía económica se refiere a "la capacidad de las mujeres de acceder, generar y controlar ingresos propios, activos y recursos productivos, financieros y tecnológicos, así como el tiempo y la propiedad".

La ausencia de autonomía económica afecta principalmente a grupos de especial protección, como es el caso de las mujeres, lo cual, ocurre primordialmente, por asuntos culturales, en donde las mujeres son desplazadas en el mundo laboral por presentarse preferencias hacia los hombres al momento de iniciar el proceso de selección. Esta situación se vio empeorada desde la emergencia sanitaria declarada con ocasión de la pandemia generada por el Covid-19, en donde muchas mujeres perdieron sus empleos, debido al cierre de innumerables empresas que no pudieron operar por las restricciones, lo cual, desencadenó una situación de riesgo a la subsistencia de miles de personas.

En ese sentido, el aseguramiento de condiciones para la consolidación de la autonomía económica favorecerá la armonización entre la vida laboral y la vida familiar; así como la generación de ingresos que les permitan superar la pobreza y disponer de su tiempo libremente para capacitarse, acceder al mercado laboral, desarrollarse profesional y personalmente, participar de manera activa de la vida social y política y dedicarse a sus seres queridos, sin que esto último se convierta en una barrera para el logro de sus propias aspiraciones.

La autonomía económica se constituye como un pilar fundamental de los individuos que conforman las sociedades liberales. En las sociedades en donde las personas no pueden satisfacer sus necesidades básicas, se generan estados de dependencia que impiden el desarrollo de un pensamiento crítico y el libre de desarrollo de la personalidad de los individuos. Es por esta razón, que es de suma importancia que los Estados puedan garantizar las condiciones necesarias para la consolidación de oportunidades laborales de origen público o privado, con la finalidad de brindar a los ciudadanos la oportunidad de desarrollar sus proyectos de vida. La autonomía económica individual incide directamente en el colectivo, en el entendido que sí hay mayor actividad económica y recaudo, se podrán satisfacer necesidades que contribuyan al bienestar social de la comunidad.

El fortalecimiento de la autonomía económica contribuye a los procesos de empoderamiento, con lo cual, se mejora sustancialmente, no solo la vida de las

personas, sino que, adicionalmente, la vida de sus familiares. Sin embargo, es importante resaltar que la autonomía económica no implica simplemente la creación de oportunidades laborales, sino que es necesario que el Estado garantice condiciones mínimas que aseguren: i) ausencia de estereotipos de género; ii) ingreso y permanencia fundamentado en las capacidades y habilidades; iii) remuneración acorde con la calidad y cantidad del trabajo; y iv) respaldo estatal a las labores de cuidado.

iii) Fortalecimiento de la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, la falta de efectividad de las acciones institucionales ha redundado en un deterioro de la confianza de la ciudadanía y en una falta de credibilidad en los mecanismos democráticos de participación e incidencia en lo público. Según las mediciones de la OCDE, sólo 2 de cada 10 colombianos confía en el Gobierno Nacional, el resultado más bajo de los países encuestados.

Sumado a esto, acorde con el Barómetro de Confianza de Edelman para Colombia, para 2022, los líderes de Gobierno tenían un bajo nivel de confianza (22 punto de 100), y en materia de involucramiento ciudadano en la gestión pública, sólo el 50% de los colombianos considera que la participación ciudadana permite solucionar las problemáticas que los afectan, mientras que el 60% de los encuestados considera que la participación depende en gran medida de la posibilidad de percibir un beneficio particular.

En general, es notoriamente baja la participación e incidencia que tiene la población en la toma de decisiones y la gestión de las acciones en sus territorios, lo que ha causado el aumento en la desconfianza y la generación de fenómenos de violencia que destruyen el tejido social, profundizando injusticias y desigualdades.

Frente a esta situación, el Gobierno nacional ha identificado la necesidad de realizar ajustes institucionales y culturales que permitan recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas, a partir de la generación de respuestas oportunas a los problemas sociales complejos, que permitan cumplir con las expectativas de la comunidad. Para esto, será necesario avanzar en el fortalecimiento de las entidades públicas nacionales y territoriales, en cuanto a:

i) la incorporación de prospectiva en los estudios de planeación, para atender problemas futuros;

ii) el mejoramiento de los servicios de acompañamiento, asesoría y asistencia técnica;
iii) la integración de la innovación, la experimentación, el uso de datos y el intercambio del conocimiento;
iv) la capacitación y desarrollo de competencias de los servidores y colaboradores;
v) la alineación de la oferta institucional a las necesidades ciudadanas y;
vi) la revisión de las funciones de las entidades para evitar la duplicidad de competencias.

Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo establece la necesidad de formular una nueva política de mejora regulatoria que propenda por la gobernanza regulatoria en el país y garantice la creación de normas basadas en la evidencia; impulsar una iniciativa de gobierno digital que permita una interacción fiable, eficiente y segura entre los ciudadanos y el Estado, digitalización de los trámites, la modernización tecnológica de las entidades; promover la colaboración entre los territorios, las entidades y los actores, para el fortalecimiento de la gestión interinstitucional e intersectorial, a partir de la coordinación y articulación de los diferentes niveles de gobiernos en torno a la implementación de proyectos que cuenten con roles y responsabilidades definidas, y generar las capacidades para dar cumplimiento a los acuerdos realizados con las comunidades más vulnerables y hacerlos sostenibles en el tiempo.

Todo lo anterior, contribuirá al aumento del índice que confianza institucional, lo cual, fue plasmado en la PND, así:

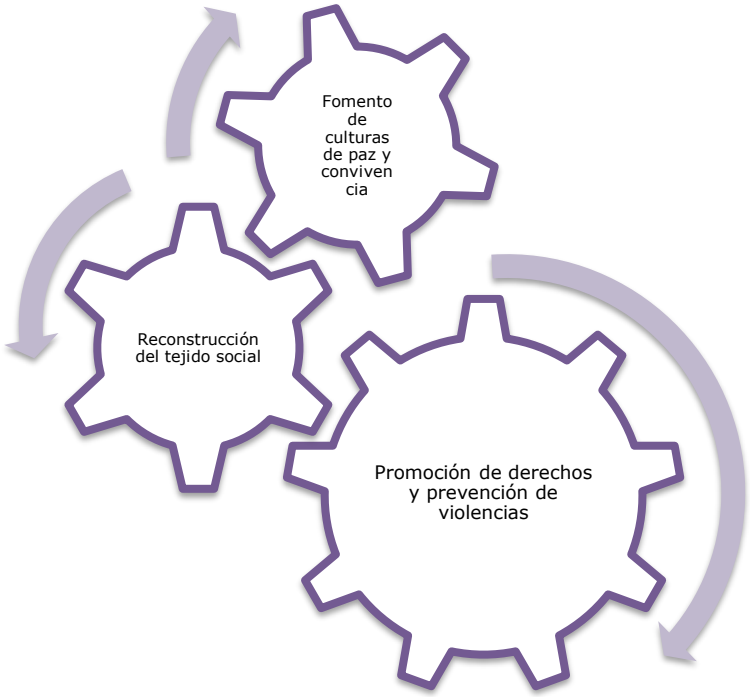
Indicador	Línea base	Meta cuatrienio	ODS relacionado
Índice de confianza institucional	2,42 (2021)	2,7	Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas

La literatura académica ha reconocido que la convergencia y concurrencia entre la prevención de violencias, la promoción de derechos, la reconstrucción del tejido social y el fomento de culturas de paz, afianzará el proceso de reconciliación, y a su vez, de consolidación de la paz:

> «La Prevención de la violencia ocupa una prioridad en las demandas ciudadanas, es por ello, la necesidad de implementar políticas públicas en esta materia, por lo que es necesario atenderlas, y a su vez, establecer

mecanismos que impulsen y consoliden la reconstrucción del tejido social con una visión holística e integradora para atender todos los factores y elementos para la prevención de los fenómenos de la violencia que deriven en la construcción de la paz a través del desarrollo integral individual y comunitario»[6].

Así las cosas, en el marco de los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios, las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 «Colombia: Potencia Mundial de la Vida», la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional ha advertido la importancia de desarrollar estrategias que contribuyan a la reconstrucción del tejido social mediante el fortalecimiento de cocinas tradicionales como prácticas y expresiones culturales, que permiten impulsar economías social-comunitarias, en el marco del proceso de reconciliación y convivencia nacional, a fin de contribuir a la consolidación de la paz en Colombia.



Al respecto, la consolidación de la paz y el afianzamiento del proceso de reconciliación encuentran en la cultura y el arte un catalizador que permite la

[6] Mandujano Montoya, A. (2022). El binomio: Reconstrucción del tejido social y prevención de la violencia a través del desarrollo individual-comunitario. México: Revista Doxa Digital, año 17, vol. 12, núm. 22.

confluencia de distintos actores y actividades que aportan a la reconstrucción del tejido social y fomentan una cultura de paz, previniendo así situaciones de violencia entre las personas.

Sobre el particular, el PND dispone que: «Se contribuirá a la construcción de paz mediante procesos culturales, artísticos y de reconocimiento de saberes de todas las poblaciones y territorios a través del fomento, la protección y divulgación de expresiones de cultura de paz, tanto institucionales como populares. Se impulsará la apropiación social de los distintos legados y contribuciones a la verdad y la memoria, para la construcción de un nuevo relato de nación que promueva el diálogo como un camino para la paz».

La Constitución Política reconoce la diversidad étnica y cultural del país (art. 7) y sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad (art. 70), por lo cual, consagra la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de Colombia (arts. 8 y 95). Asimismo, establece el deber de promover el acceso a la cultura de todos los colombianos a través de la educación (arts. 67 y 70) y la importancia de formular planes de desarrollo que fomenten e incentiven a las personas e instituciones a fortalecer las manifestaciones culturales. Lo anterior, de conformidad con el fin esencial, según el cual, el Estado facilitará la participación de todos y todas en la vida cultural de la Nación (art. 2).

De acuerdo con la Ley 397 de 1997, «Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias». En tal sentido, la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad e identidad de la sociedad colombiana, razón por la cual, el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

El artículo 4 de la ley precitada, establece que «El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental,

literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular».

Ahora bien, mediante el Decreto 2941 de 2009 fue establecido un listado representativo relativo al patrimonio cultural inmaterial de la nación, el cual está conformado, entre otros, por la cultura culinaria, como práctica tradicional asociada a la transformación, conservación, manejo y consumo de alimentos.

La cultura culinaria desarrollada en torno a la cocina representa los niveles de complejidades que surgen en el proceso de interacción humana. Todo lo relacionado con la comida no se reduce a una simple satisfacción biológica, sino que, además, adquiere una connotación cultural, social y económica. Es por esta razón, que el arte culinario empieza a ser objeto de protección, promoción y preservación por parte de los Estados y organizaciones supranacionales, a través de diferentes instrumentos, tales como la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

La culturales gastronómica se basa en la tradición, se transmiten oralmente y se modifican con el transcurso del tiempo a través de un proceso de recreación colectiva. El patrimonio gastronómico es el resultado final de un proceso en el cual los seres humanos cultivan, preparan y presentan los alimentos, mediante el uso de artefactos, recetas y rituales que hacen parte de la memoria común en un determinado espacio geográfico.

Las tradiciones gastronómicas reconocen la riqueza de la diversidad y propician las interacciones sociales entre los individuos y les permiten compartir e intercambiar conocimientos, saberes, valores y principios, por tanto, es necesario adoptar medidas para fomentar la práctica de estas actividades vinculadas a la cultura tradicional y popular que hacen parte de la identidad de la nación.

De acuerdo con la Política para el Conocimiento, la Salvaguarda y el Fomento de la Alimentación y las Cocinas Tradicionales de Colombia, «los conocimientos y tradiciones populares asociados a la producción, preparación y el consumo cotidiano de alimentos constituyen uno de los pilares del patrimonio cultural de la nación. Las cocinas tradicionales, como manifestación del patrimonio cultural inmaterial comprenden complejos conjuntos de conocimientos y prácticas culinarias que tienen raíces indígenas, ibéricas, africanas y notables influencias, muy visibles en la región caribe, de la culinaria árabe y de los países vecinos».

En el marco del derecho humano a la alimentación, el Plan Nacional de Desarrollo plantea la necesidad de salvaguardar y fomentar las cocinas

tradicionales de Colombia, a través de la implementación del programa de cocinas para la paz, con el objetivo de visibilizar y fortalecer las prácticas y saberes asociados a la alimentación saludable, sostenible y sustentable, bajo un enfoque cultural y territorial, de acuerdo con los estándares sanitario vigentes, para la prevención y control de las deficiencias de micronutrientes en la población vulnerable.

Lo anterior, permitirá reconocer y visibilizar el papel fundamental de las mujeres en la cultura, las artes y los saberes desde una perspectiva que valore y promueva su rol como artistas, creadoras gestoras culturales que salvaguardan los conocimientos tradicionales, fortalecen la paz, y el tejido social y comunitario.

Asimismo, el PND establece la importancia de promover diversos mecanismos de entrega de alimentos y utensilios de cocina, que fortalezcan los procesos de organización comunitaria y de creación de tejido social, así como también, garantizar la materialización de alianzas público-comunitarias y campesinas, y propender por el aumento de la productividad y la consolidación de cadenas agroalimentarias en los territorios para garantizar el buen vivir de las poblaciones.

En atención a las anteriores consideraciones, desde la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional se ha identificado de pertinencias de suscribir un convenio de asociación con el objetivo de aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros con el propósito de desarrollar estrategias que contribuyan a la reconstrucción del tejido social mediante el fortalecimiento de prácticas y expresiones culturales y el fomento de economías social-comunitarias, en el marco del proceso de reconciliación y convivencia nacional, a fin de contribuir a la consolidación de la paz en Colombia.

La formulación y desarrollo del proyecto deberá aportar a la reconstrucción del tejido social, acorde con los objetivos generales y específicos, así como respecto de los resultados esperados del proyecto de inversión, como se describe a continuación:

Nombre Producto	Actividades	Meta / Indicador
Servicio de educación informal – 2. Seguridad humana y justicia social / A. Prevención y protección para poblaciones	Elaborar contenidos, productos o piezas de comunicación dirigidas a fortalecer capacidades en relación con la prevención de violencias,	274844 Personas capacitadas

Nombre Producto	Actividades	Meta / Indicador
vulnerables desde un enfoque diferencial, colectivo e individual	reconstrucción del tejido social y la promoción de culturas de paz.	con educación informal
	Coordinar estrategias orientadas a actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas en prevención de violencias, reconstrucción del tejido social y promoción de culturas de paz.	
Servicio de asistencia técnica – 2. Seguridad humana y justicia social / A. Prevención y protección para poblaciones vulnerables desde un enfoque diferencial, colectivo e individual	Coordinar la implementación de acciones orientadas a la prevención de violencias y promoción de derechos.	13 Entidades asistidas técnicamente
	Gestionar alianzas de cooperación internacional, pública, privada, técnica y financiera no reembolsable suscritas para la prevención de violencias, la reconstrucción del tejido social y la promoción de culturas de paz.	
	Monitorear y evaluar las acciones implementadas en prevención de violencias, reconstrucción del tejido social y promoción de culturas de paz.	

Asimismo, la ejecución de este convenio contribuirá al cumplimiento de los indicadores de segundo nivel del Plan Nacional de Desarrollo, relacionados:

Indicador	Línea base	Meta cuatrienio	Asociación con ODS
Municipios con alta incidencia de pobreza que cuentan con consolidación de ecosistemas de cocina tradicional fortalecidos para el desarrollo productivo comunitario	0	50	Objetivo 9. Industria, Innovación e Infraestructura
Unidades productivas de la Economía Popular beneficiarias de instrumentos de inclusión financiera	N/A	100.000	Objetivo 9. Industria, Innovación e Infraestructura
Unidades de economía popular de las culturas, las artes y los saberes fortalecidas	N/A	1.000	Objetivo 4. Educación de calidad

Finalmente, en relación con el lugar de ejecución del convenio, es importante mencionar que el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado en 2016 contempla en su Punto N° 1, relativo a la Reforma Rural Integral, la necesidad de transformar estructuralmente el campo colombiano, con el fin de contribuir al bienestar de la población rural, priorizando los territorios más afectados por la violencia.

Así, el Punto N° 1.2. establece la creación de los Programas de Desarrollo Territorial (PDET), que tienen como objetivo principal el relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, mejorando las condiciones de vida de la población rural, para proteger su riqueza pluriétnica y desarrollar las economías locales, mediante mayores inversiones públicas progresivas y el reconocimiento de organizaciones comunitarias; convirtiendo al campo colombiano en un escenario de reconciliación.

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) son un instrumento especial de planificación y gestión que busca transformar los territorios más afectados por el conflicto armado, en torno a la disminución de la pobreza, el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la sustitución de cultivos ilícitos.

Para la implementación de os Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) fueron priorizados 170 municipios de Colombia (distribuidos en 16 subregiones). De manera particular, la subregión de Montes de María conformada por los municipios de Palmito, El Guamo, Morroa, María La Baja, Toluviejo, San Onofre, Los Palmitos, San Juan de Nepomuceno, Zambrano, El Carmen de Bolívar, Ovejas, San Jacinto, Chalán, Córdoba y Coloso. Para 2023 esta subregión contaba con una población de 400.410 habitantes; el 46% de estos vivían en zona rural, mientras que el 54% en zonas urbanas. De acuerdo con la información reportada por la Agencia de Renovación del Territorio, para 2018, 217798 personas se encontraron en pobreza multidimensional.

Esta región fue pionera en iniciar un diálogo social en 2007; esta iniciativa permitió consolidar un proceso social previamente a la firma del Acuerdo Final de Paz, por lo que, para 2017, ya existía un sistema de organizaciones sociales a nivel regional que han trabajado en torno a las víctimas y las mujeres, con una experiencia sólida en tender diálogos entre víctimas y victimarios.

La Agencia de Renovación del Territorio reportó para el Pilar N° 8, relativo a la Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz, que:

- Entre 2018 y 2021, el número de personas secuestradas por cada 100.000 habitantes se mantuvo en 0, y adicionalmente, entre 2020 y 2021, se registró una reducción en la tasa de secuestro interanual, al pasar de 0,26 en 2020 a 0 en 2021.
- La tasa de hurtos por cada 100.000 habitantes disminuyó entre 2018 y 2021, al pasar de 227,1 en 2018 a 125,9 en 2021. Adicionalmente, entre 2020 y 2021 se registró una reducción en la tasa de hurtos, al pasar de 136 en 2020 a 125,9 en 2021.
- La tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes aumentó entre 2018 y 2021, al pasar de 14 en 2018 a 22,7 en 2021. Adicionalmente, entre 2020 y 2021 se registró un aumento en la tasa de homicidios, al pasar de 18,6 en 2020 a 22,7 en 2021.

En lo relativo al tejido empresarial, la Subregión cuenta con 1324 empresas, siendo el sector económico donde se concentran la mayoría (53,6%). Para 2020, la Subregión registró una reducción de 28,1% en su tejido empresarial, mayor en 18,8 p.p. frente a la reducción total PDET (9,3%).

Dadas las condiciones previamente descritas, el presente proyecto será desarrollado en los municipios de Los Palmitos y Ovejas, categorizados como municipios PDET, pertenecientes a la Subregión de Montes de María, como una apuesta para avanzar en la prevención y reducción de las violencias, así como en la reconstrucción del tejido social, a través de i) el desarrollo de entornos habilitantes para el diálogo social, con el fin de contribuir a la convergencia regional; ii) el restablecimiento de las economías de tipo social-comunitarias, que promuevan la autonomía económica; y iii) el fortalecimiento de la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad. Lo anterior, de cara al proceso de consolidación de la paz y la reconciliación en el país.

Así las cosas, la implementación de convenio permitirá afianzar el proceso de reconstrucción del tejido social a través del fortalecimiento de las prácticas culturales asociadas a la cocina tradicional de los municipios de Los Palmitos y Ovejas, del departamento de Sucre, con lo cual, mediante la generación de ambientes propicios para el dialogo y la participación social, la promoción de la confianza entre los ciudadanos y las instituciones, y la reactivación de las economías comunitarias de tipo social, así como también, contribuirá a la prevención de las violencias en la familia y la comunidad, y a la reconstrucción del tejido social, a partir de:

- La socialización del proyecto en las comunidades en donde será implementado, a través de un plan de divulgación que permita generar

consciencia sobre la necesidad y la importancia de tratar estos temas en los diferentes entornos en donde transcurre la vida de los colombianos y que dé cuenta del interés del Gobierno Nacional en trabajar desde los territorios para la consecución de la paz en el país.
- El desarrollo de capacidades de la reconciliación para los beneficiarios directos y sus familiares, a través de talleres de educación informal en donde se abordarán temáticas orientadas al fortalecimiento del ser, la familia y el entorno comunitario, y a la divulgación de los protocolos de no violencias a la población beneficiaria y a los estudiantes, que brindarán herramientas para abordar los conflictos de manera pacífica y transformar las prácticas violentas normalizadas en los territorios.
- La asistencia técnica institucional a las entidades territoriales para adelantar y replicar proyectos de este tipo, identificando sus principales necesidades y sus potenciales aliados, a fin de generar sostenibilidad de la capacidad instalada.
- La formación a los potenciales emprendedores, en temas relativos a las prácticas culinarias y la transferencia de conocimiento a los jóvenes de los municipios, en aras de preservar la cultura gastronómica de la región.
- La formación de los beneficiarios en temas administrativos y comerciales, así como la entrega de activos esenciales y de insumos alimenticios para la generación de unidades de economía popular que propicien la autonomía económica de las comunidades.
- La articulación de los beneficiarios con agentes financieros y de cooperación con el fin de generar alianzas estratégicas que impulsen la sostenibilidad de los emprendimientos consolidados.

Lo anterior coadyuvará a la consolidación de la paz y la reconciliación del país y al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo en torno a la reducción de las tasas de violencia, la consolidación de ecosistemas de cocina tradicional, el fortalecimiento de unidades de economía popular, la garantía del derecho humano a la alimentación y el aumento del índice de confianza institucional.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.1. OBJETO: Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar estrategias que contribuyan a la prevención de violencias y reconstrucción del tejido social, mediante el fortalecimiento de cocinas tradicionales como prácticas y expresiones culturales que fomentan las economías social-comunitarias, en el marco del proceso de reconciliación

y convivencia nacional, a fin de contribuir a la consolidación de la paz en Colombia.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A. Beneficiarios del proyecto

Este proyecto beneficiará a:

- ✓ 80 personas con unidades de economía popular en concina tradicional.
- ✓ 600 estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° de las instituciones educativas oficiales urbanas de los municipios focalizados.
- ✓ 80 jóvenes aprendices, quienes recibirán la transferencia de conocimiento.
- ✓ 240 familiares de las personas con unidades de economía popular en concina tradicional.
- ✓ 3 entidades territoriales donde se desarrollará el proyecto (gobernación de Sucre y municipios de Los Palmitos y Ovejas).

B. Objetivos específicos y actividades

Objetivo específico N° 1: Favorecer ambientes propicios para el dialogo y la participación social, que faciliten la interacción constructiva.

Actividad 1.1. Selección de las personas con unidades de economía popular en cocina tradicional: se realizará una convocatoria pública (virtual y presencial), que garantice la posibilidad de que toda la comunidad interesada pueda participar en el proyecto, de conformidad con los términos acordados entre el supervisor y el asociado. La información recolectada será registrada en una base de datos, con plena observancia de las normas relativas a la protección de datos personales.

Posteriormente, se realizará la evaluación de cada una de las solicitudes presentadas dentro de los plazos establecidos y será seleccionada la población beneficiaria, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios	Descripción	Puntaje
Documentación requerida (45 puntos)	Envío de la documentación obligatoria para la participación en el proceso.	45
Cabeza de hogar (10 puntos)	El postulante es cabeza de hogar	10

Clasificación en SISBEN IV (Hasta 10 puntos) **(*)**	La (el) postulante se encuentra clasificado entre B1 – B7 o C1 – C18	5
	La (el) postulante se encuentra clasificado entre A1 – A5	10
Formación (5 puntos)	La (el) postulante ha participado o participa en cursos de formación en el SENA	5
Pertenencia (Hasta 30 puntos)	La (el) postulante pertenece a algún grupo étnico, indígena, ROOM, raizal, palenquero, negro/mulato/afro.	5
	La (el) postulante pertenece a alguna población vulnerable, víctima por desplazamiento forzado, en proceso de reincorporación, migrante, retornada, residente en comunidades de acogida o en proceso de reintegración.	25

(*) El criterio de Clasificación en SISBEN IV otorgará un puntaje máximo de 10 puntos, así: si el postulante está clasificado entre A1-A5, recibirá la totalidad del puntaje (10 puntos), mientras que si está clasificado entre B1-B7 o C1-C18, recibirá únicamente 5 puntos.

Una vez seleccionada las personas con unidades de economía popular en concina tradicional, se elaborará un documento de caracterización que permita definir el enfoque de la intervención que será realizada.

Las personas beneficiarias suscribirán un acuerdo que contendrá los compromisos que deberán ser cumplidos por su parte, relacionados con su formación y cualificación y recibirá un kit de reconocimiento que le permitirá identificarse como miembro del proyecto.

Sumado a lo anterior, se realizará una estrategia de divulgación, con el objetivo de generar consciencia sobre la importancia de la reconstrucción del tejido social a través del fortalecimiento de la cocina tradicional como expresión cultural regional y herramienta para la prevención de violencias, con lo cual, se pretender generar una movilización social en torno a estas temáticas en los municipios focalizados.

Objetivo específico N° 2: Promover la confianza entre los ciudadanos y las instituciones como base para construir la reconciliación y la paz desde el territorio.

Actividad 2.1. Fortalecimiento en el ser, la familia y el entorno comunitario: con el objetivo de generar capacidades para la reconciliación, las

80 personas beneficiarias seleccionadas participarán en talleres de educación informal, en los que se abordarán las siguientes temáticas:

Temas	Subtemas
Autonomía emocional	Resolución de conflictos internos
	Fomento del diálogo
	Empatía y comprensión
	Prevención del escalamiento de los conflictos
	Promoción de la resiliencia
Fortalecimiento del ser	Autoconocimiento y crecimiento personal
	Resiliencia emocional
	Empatía y compasión
	Resolución pacífica de conflictos
La familia	Fomento de valores pacíficos
	Apoyo emocional y social
La comunidad	Cooperación y solidaridad
	Resolución de conflictos locales
	Rehabilitación y reintegración

Los talleres serán realizados en 4 grupos de 20 personas beneficiarias. Cada grupo participará en 14 sesiones, cada uno con una duración de 4 horas, para un total de 56 talleres. Las participantes contarán con los insumos necesarios para desarrollar las actividades. Los espacios para la realización de los talleres serán gestionados por el asociado con los municipios focalizados.

Los talleres de formación relativos a La Familia y La Comunidad contarán con la participación de tres[7] (3) integrantes de las familias de cada uno de los beneficiarios, para un total de 240 personas.

Actividad 2.2. Socialización y divulgación de los protocolos de no violencias que proporcionarán herramientas para abordar los conflictos de manera pacífica y transformar las prácticas violentas normalizadas en los territorios, con fundamento en la justicia, la inclusión y el respeto por los derechos humanos. Las temáticas tratadas serán las siguientes:

- Violencia intrafamiliar
- Trata de personas

[7] De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida realizada por el DANE, para 2022, el número promedio de personas por hogar fue de 2,95, con excepción a los Departamentos de la Orinoquía, la Amazonía y el Caribe, en donde se presentan mayores tañamos promedio de hogar. A partir de esta información, y en consideración a las capacidades presupuestales, se determinó el número de familiares que participarán en esta actividad.

- Consumo de sustancia psicoactivas
- Violencia sexual
- Discriminación
- Manejo de emociones

Se realizarán 2 sesiones de socialización y divulgación de los protocolos de no violencias con cada uno de los 4 grupos conformados por 20 personas beneficiarias, para un total de 8 talleres, en los que se abordarán las temáticas definidas previamente.

Asimismo, de realizarán talleres de socialización y divulgación con 600 estudiantes de los grados 9°, 10° y 11°, de las instituciones educativas oficiales urbanas de los municipios focalizados, como parte del proceso de fortalecimiento de capacidades. Cada estudiante recibirá 6 talleres de socialización y divulgación de los protocolos de no violencias, uno por cada temática descrita anteriormente. Esta actividad contará con al acompañamiento de las personas beneficiarias, quienes apoyarán las capacitaciones brindadas a los estudiantes.

Actividad 2.3. Fortalecimiento de la capacidad institucional pública en el territorio: se realizarán tres (3) sesiones de asistencia técnica dirigidas a la gobernación del departamento de Sucre y a las alcaldías de los municipios de Ovejas y Los Palmitos, a través de las siguientes actividades:

a) Socialización del convenio, sus actividades y entregables, con la participación de los actores públicos del territorio involucrados en los procesos de prevención de violencias, reconstrucción del tejido social y fomento de culturas de paz.
b) Identificación de las herramientas requeridas por las entidades territoriales para replicar el proyecto en sus comunidades, de acuerdo con sus características y necesidades.
c) Recomendación sobre estrategias para garantizar la participación de la ciudadanía en los proyectos que se desarrollen.
d) Identificación de los potenciales aliados gubernamentales y no gubernamentales, del orden local, nacional e internacional, que coadyuvan a la ejecución de este tipo de proyectos.
e) Entrega del material y documentación del proyecto.

Objetivo específico N° 3: Reactivar las economías comunitarias de tipo social para impulsar oportunidades y autonomía económica mediante el uso de las cocinas tradicionales.

Actividad N° 3.1. Formación al emprendedor: Las 80 personas beneficiarias seleccionadas participarán en talleres de educación informal de formación al emprendedor, orientados a fortalecer las capacidades administrativas y emprendedoras de la población beneficiaria. Las temáticas a tratar son:

Temáticas	N° de sesiones
Administración	4
Contabilidad	2
Mercadeo	3
Marketing digital	4
Producción	1
Formalización	2
Total	**16**

Los talleres serán realizados en 4 grupos de 20 beneficiarias. Cada grupo recibirá 16 sesiones de formación (como se describe en el cuadro anterior), para un total de 64 talleres. Los participantes contarán con los insumos necesarios para desarrollar las actividades. Los espacios para la realización de los talleres serán gestionados por el asociado con los municipios focalizados.

Para el desarrollo de los talleres de formación al emprendedor será utilizada, de manera complementaria, una plataforma de capacitación asincrónica especializada denominada HACKU, que permitirá potencializar la capacitación recibida por las beneficiarias.

Actividad N° 3.2. Mejoramiento de la calidad del hacer y de las prácticas culturales de cocina: Con las 80 personas beneficiarias seleccionadas, se realizarán talleres teórico-prácticos que les permitirán aprender diferentes técnicas sobre el manejo de las herramientas, los cortes y las formas de potenciar la preparación de los alimentos, mediante el correcto uso de equipos que fortalecerán los emprendimientos de cocina. Los talleres contarán con los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades, así como con los espacios requeridos para tal fin.

Los talleres serán realizados en 4 grupos de 20 personas beneficiarias. Cada grupo participará en 12 sesiones de formación, para un total de 48 talleres de mejoramiento de la calidad del hacer y de las prácticas culturales de cocina.

Por cada beneficiaria del proyecto se vinculará al proceso de formación un(a) joven aprendiz, para un total de 80 jóvenes, quienes recibirán la transferencia del conocimiento de las prácticas en cocina tradicional.

Actividad N° 3.3. Fortalecimiento de los emprendimientos: A la par de la etapa de mejoramiento de la calidad del hacer y de las prácticas culturales de cocina, se entregarán activos productivos esenciales e insumos alimenticios para fortalecer los negocios o emprendimientos, los cuales serán definidos de acuerdo con la caracterización y la identificación de las necesidades de cada emprendimiento.

Los activos productivos e insumos se financiarán con la contrapartida que Fundación Finsocial aporta y que equivale al 30%, del valor total del proyecto.

Actividad N° 3.4. Seguimiento al emprendedor: para cada emprendimiento se realizará un seguimiento al correcto y buen uso de los activos productivos e insumos entregados y se resolverán las inquietudes que tengan sobre el uso de los bienes o los contenidos de las actividades de formación.

El asociado realizará 3 sesiones de seguimiento (por lo menos una presencial) con cada uno de los 80 beneficiarios, para un total de 240 sesiones de seguimiento.

Actividad N° 3.5. Articulación con agentes de desarrollo: El asociado adelantará acciones de articulación con entidades financieras para que las beneficiarias del proyecto accedan al sistema bancario y puedan obtener créditos que le permitan contar con mayores recursos para sus emprendimientos.

Adicionalmente, se realizarán acciones de coordinación con actores locales, nacionales e internacionales, a través de la gestión de alianzas estratégicas de cooperación pública, privada, técnica y financiera no rembolsable, a fin de promocionar el territorio intervenido.

Como resultado de esta actividad se espera que las 80 personas beneficiarias establezcan por lo menos un contacto financiero, técnico o comercial que fortalezca su emprendimiento.

Actividad N° 3.6. Participación en ferias y/o festivales gastronómicos: se realizarán cuatro (4) ferias o festivales gastronómicos para que las beneficiarias puedan mostrar sus productos y adelantar rondas comerciales de negocios.

C. Personal mínimo requerido

Miembros	Perfil
Director de proyecto	Profesional en Administración Pública y/o Administración de Empresas y/o en Ciencias Económicas, con título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría, en proyectos, con mínimo cuatro (4) años de experiencia en las actividades de dirección o coordinación o asesorías de proyectos del área pública.
Coordinador pedagógico	Profesional en áreas de educación y/o ciencias sociales, humanas y/o económicas, con experiencia relacionada de dos (2) años mínimo.
Ingeniero de sistemas	Título profesional universitario en los núcleos básicos del conocimiento de Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Experiencia: Con mínimo doce (12) meses de experiencia en desarrollo de aplicativos y manejo de proyectos informáticos.
Asistente administrativo	Título Profesional, Técnico o Tecnólogo en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Administración, Contabilidad, Sistemas, Telemática y Afines. Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada. Alto manejo de las herramientas ofimáticas, manejo de equipo de oficina, digitación de datos.
Coordinador de campo	Título de formación profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Administración de empresas, Ingeniería, Arquitectura, Licenciado en Educación o afines. Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada
Profesional Intervención del Ser	Título tecnólogo o profesional en disciplina académica correspondiente al área de conocimiento Ciencias sociales y humanas, en los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Promotoría Social, Psicología, Psicología Social Comunitaria o Trabajo Social, con experiencia relacionada de doce (12) meses.
Profesional Formador del Hacer	Titulo técnico, o tecnólogo o Profesional, en el área del sector gastronómico. Experto en conocimiento de los territorios a intervenir, con experiencia relacionada de cinco (5) años en el sector gastronómico.
Profesional Formador Emprendimiento	Profesionales en diferentes ramas con experiencia, en formación, resolución de conflictos, emprendimiento, marketing.
Líder de apoyo territorial	Bachillerato/Educación Media/Técnicos con conocimientos básicos para el manejo de herramientas digitales.

Nota: Si durante la ejecución del Convenio, se requiere un cambio, por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas, de alguno de los miembros que conforman el "Personal mínimo requerido" presentado por **LA FUNDACIÓN**, se deberá informar oportunamente a los supervisores del Convenio, con el fin de obtener la aprobación del nuevo integrante, el cual

deberá cumplir con las mismas o mejores condiciones en formación y experiencia a las solicitadas inicialmente.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Entidad acudirá a la modalidad de selección prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, consagra:

> «El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia».

Al respecto, mediante el Decreto 092 de 2017, el Gobierno nacional reglamentó estableció el régimen de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, y en el artículo 5, dispuso:

> «Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
>
> Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto».

De acuerdo con lo anterior, son requisitos esenciales del convenio de asociación:

1. Que el convenio sea suscrito con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad;
2. Que busque impulsar programas y actividades de interés público;
3. Que su desarrollo conjunto coadyuve al cumplimiento de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a la entidad pública;
4. Que estos programas o actividades sean acordes con el Plan Nacional de Desarrollo.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 3 del Decreto 092 de 2017, las entidades estatales definirán en los documentos del proceso las características que deben acreditar las entidades sin ánimo de lucro, para lo cual deberán tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Al respecto, la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-ESAL-03) determinó que las reglas contenidas en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 tienen un carácter especial, en tanto que buscan reconocer el esfuerzo de las entidades sin ánimo de lucro para gestionar recursos para el desarrollo conjunto de actividades propias de la administración, razón por la cual, en aquellos eventos en los que la entidad sin ánimo de lucro comprometa una proporción no inferior al 30% del proyecto no será necesario adelantar un proceso competitivo.

Por el contrario, en aquellos casos en donde se evidencia la existencia de un número plural de entidades sin ánimo de lucro con la capacidad para realizar un aporte correspondiente, por lo menos, al 30% del valor del proyecto, las entidades estatales deberán diseñar herramientas que permitan la comparación objetiva de las propuestas presentadas por las ESAL, a fin de seleccionar aquella que ofrezca las mejores condiciones técnicas y financieras para la obtención del resultado esperado. En todo caso, de acuerdo con la guía de la Agencia Nacional de Contratación: «Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 207».

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. Solicitud de cotización y manifestación de interés

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y de conformidad con la Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad (G-ESAL-03), desde la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional se realizó un proceso de solicitud de cotizaciones y manifestaciones de interés, con el objetivo de conocer las condiciones del mercado[8] frente a la prestación de los servicios requeridos para la ejecución del proyecto y determinar la existencia de entidades sin ánimo de lucro que cuenten con la disposición para desarrollar conjuntamente un convenio de asociación y la capacidad para realizar un aporte mayor o igual al 30% del valor del proyecto, bajo los términos definidos previamente.

Al respecto, tal como se detalla en el documento de análisis del sector, desde la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional se remitieron las solicitudes respectivas a 4 entidades sin ánimo de lucro con presencia en el lugar en donde se pretende ejecutar el convenio de asociación, de las cuales, 3 remitieron cotización y manifestaron interés en suscribir un convenio de asociación, sin embargo, sólo 2 de estas indicaron estar en capacidad para aportar, por lo menos, el 30% del valor del proyecto, como se describe a continuación:

NOMBRE ESAL INVITADA	ENVIÓ COTIZACIÓN (SI / NO)	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (SI / NO)	PORCENTAJE DE APORTE DE LA ESAL
Fundación Finsocial Juntos Hoy es Posible	SÍ	SÍ	30%
Fundación para el Desarrollo de las Comunidades - FUDECO	SÍ	SÍ	20%
Fundación para el Desarrollo Caminos del Progreso	SÍ	SÍ	30%
Fundación para el Progreso y el Bienestar Social	NO	NO	N/A

Así las cosas, en consideración a la existencia de un número plural de entidades sin ánimo de lucro que cuentan con la capacidad de realizar un aporte del 30% del valor cotizado, y en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se procedió a realizar un proceso competitivo para la comparación objetiva de las propuestas presentadas por las ESAL, a fin de seleccionar aquella que ofrezca las mejores condiciones técnicas y financieras para la obtención del resultado esperado.

[8] Para mayor información, consultar el análisis del sector del proceso de selección.

Por lo anterior, se determinaron los criterios de idoneidad y experiencia requeridos y se fijaron los factores de ponderación a partir de los cuales sería seleccionada la ESAL apta para el desarrollo del convenio.

4.2. Criterios de selección

4.2.1. Idoneidad

Entidad sin ánimo de lucro, de reconocida actividad, cuyo objeto social y/o actividad económica estén relacionadas con el desarrollo de actividades que busquen impulsar programas y actividades de interés público que permitan cumplir con los cometidos y funciones de la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo.

4.2.2. Experiencia

8 contratos ejecutados, finalizados y/o liquidados, cuyo objeto esté relacionado con la estructuración, formulación, planeación, desarrollo, implementación y/o ejecución de estrategias, actividades, acciones, programas y/o proyectos sociales.

4.2.3. Factores objetivos de ponderación

i) Menor valor de la propuesta económica: en consideración a que ambas entidades sin ánimo de lucro manifestaron su interés de aportar el 30%, se tendrá en cuenta el valor total del proyecto incluido en la oferta económica presentada en la cotización y será seleccionada la propuesta que represente el menor valor.

ii) Mayor número de beneficiarios directos: se tendrá en cuenta el número de personas con unidades de economía popular en cocina tradicional, cuyos procesos serán fortalecidos a través de la formación en temas de emprendimiento y culinaria, de acuerdo con la propuesta técnica presentada, y será seleccionada la propuesta que cuente con al mayor número de personas beneficiadas.

iii) Mayor número de personas capacitadas con educación informal: se tendrá en cuenta el número total de personas que recibirán educación informal a través de los talleres de formación, de acuerdo con la propuesta técnica presentada, y se seleccionará la propuesta que cuente con el mayor número de personas capacitadas con educación informal.

iv) Mayor número de entidades asistidas técnicamente: se tendrá en cuenta el número de entidades que serás asistidas técnicamente, de acuerdo con la propuesta técnica presentada, y se seleccionará la propuesta que cuente con el mayor número de entidades asistidas técnicamente.

NOTA: Tal como se describe en el Informe de Selección Objetiva, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, y aplicados los factores de ponderación, fue posible concluir que la Fundación FINSOCIAL, Juntos Hoy es Posible, es la entidad sin ánimo de lucro apta para cumplir con las actividades del proyecto.

5. INFORMACIÓN DEL FUTURO ASOCIADO:

5.1. Nombre e identificación:

Nombre: FUNDACIÓN FINSOCIAL JUNTOS, HOY ES POSIBLE
Identificación: NIT N° 901243975-7.

5.2. Idoneidad:

De acuerdo con sus estatutos, la FUNDACIÓN FINSOCIAL es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de beneficio común e interés general, de desarrollo social, de acceso a toda la comunidad, surgida por la exclusiva iniciativa privada mediante la destinación de un patrimonio a fines de beneficencia y desarrollo de programas sociales, organizada y regida bajos las leyes colombianas.

La FUNDACIÓN FINSOCIAL tiene por objeto el ejercicio de actividades que procuren la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social con la posibilidad de acceso a toda la comunidad, en especial: i) enseñar, incentivar, cultivar, promover y fomentar el desarrollo y ejercicio de los valores fundamentales que deben inspirar a la sociedad colombiana en aras de contribución al cambio y mejoramiento de la sociedad; ii) desarrollar actividades relacionadas con la investigación, sensibilización, organización, promoción, asesoría, formación, consultoría, capacitación y gestión de proyectos de intervención social, para el desarrollo humano, socioeconómico, empresarial, laboral, académico, culturas, ambiental y el fomento de los derechos humanos; iii) promover, patrocinar y realizar actividades científicas, artísticas, culturales, ecológicas, orientadas a la divulgación y apropiación de los saberes y prácticas de diferentes grupos poblacionales; iv) propender por la disminución de la desigualdad social, cultural, científica y ecológica que aqueja a la sociedad

colombiana; v) propiciar y realizar convenios con entidades nacionales e internacionales (públicas y/o privadas) con fines y objetivos comunes a la fundación; entre otras.

De acuerdo con lo anterior, es posible verificar que la Fundación FINSOCIAL cumple con el requisito de idoneidad requerido para la ejecución del convenio de asociación.

5.3. Experiencia:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO / OBJETO
ALCALDIA DE BARRANQUILLA	**Contrato de prestación de servicios No. CD-08-2022-4310** **Objeto:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar la estrategia de ahorro en casa en los beneficiarios del programa de primera infancia del distrito de barranquilla.
GOBERNACION DEL ATLANTICO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 202202606** **Objeto:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución conjunta del programa banco del bienestar – banco de la gente con el fin de lograr fortalecer el tejido social de las comunidades más vulnerables del departamento del atlántico, a través de la formación financiera de la población beneficiaria y la gestión e inversión de recursos para la generación de oferta ágil y eficiente de incentivos económicos reembolsables a la población vulnerable y con menos oportunidades de acceso a créditos en las condiciones normales del crédito otorgado por entidades financieras.
GOBERNACION DEL ATLANTICO	**Contrato No. 202202473** **Objeto:** prestación de servicios de apoyo a la gestión a la secretaría del interior del departamento del atlántico para la promoción de espacios de sana convivencia y prevención de violencia al interior de los centros de reclusión en el territorio atlanticense, a través del impulso de programas productivos priorizados.
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO	**CONTRATO No 202002328** **Objeto:** prestación de servicios de apoyo a la gestión a la secretaria del interior en la puesta en marcha de estrategias que fortalezcan los procesos de reconciliación, reinserción y resocialización, para personas privadas de la libertad al interior de los centros penitenciarios del departamento del atlántico.
LA FUNDACIÓN GPD GESTIÓN PARA EL DESARROLLO	**Convenio 20200106-0012** **Objeto:** prestación de servicios en la Coordinación y ejecución de proyectos sociales, familia, comunidad y redes, dirigidos a la población beneficiaria en ambientes familiares en condiciones

	de vulnerabilidad económica y social en el municipio de Soledad – Atlántico, dentro del Programa de Atención en Ambientes Familiares operado por la Fundación GPD, y a todas las actividades a realizar por GPD en relación al convenio durante el periodo contratado.
ALCALDIA DE BARRANQUILLA	**Contrato de Prestación de Servicios No. CD-08-2021-3615** **Objeto:** prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar la estrategia de ahorro en casa en los beneficiarios del programa de primera infancia del distrito de barranquilla
ALCALDIA DE BARRANQUILLA	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-08-2022-4310** **Objeto:** prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar la estrategia de ahorro en casa en los beneficiarios del programa de primera infancia del distrito de barranquilla.
GOBERNACION DEL ATLANTICO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 202002328** **Objeto:** prestación de servicios de apoyo a la gestión a la secretaría del interior en la puesta en marcha de estrategias que fortalezcan los procesos de reconciliación, reinserción y resocialización, para personas privadas de la libertad al interior de los centros penitenciarios del departamento de atlántico.
GOBERNACION DEL ATLANTICO	**CONTRATO No 202102098** **Objeto:** prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de la secretaría del interior de la gobernación del atlántico, mediante la implementación de una estrategia que permita generar espacios de sana convivencia, prevención de violencia, paz y cultura de la legalidad al interior de los centros de reclusión del territorio atlanticense.
GOBERNACION DEL ATLANTICO	**CONTRATO No 202202473** **Objeto:** prestación de servicios de apoyo a la gestión a la secretaría del interior del departamento del atlántico para la promoción de espacios de sana convivencia y prevención de violencia al interior de los centros de reclusión en el territorio atlanticense, a través del impulso de programas productivos priorizados.
CENTRO INCA LTDA ¨FORMACION ACADEMICA Y TECNICA¨	**convenio de colaboración fundación fin social "juntos, hoy es posible" y centro inca Ltda.** **Objeto:** Establecer mecanismos de colaboración y cooperación con diversas entidades, en busca de unir esfuerzos y fortalezas para establecer proyectos de beneficio común y que sobre todo tengan como objetivo final el bienestar social de todos los colombianos, usando como herramientas procesos formativos

	ejecutados conjuntamente, que, con base en las anteriores consideraciones, se hace necesario para las partes la suscripción del presente convenio, el cual fortalecerá el emprendimiento y la implementación de un modelo metodológico de ideación, creación y aceleración de iniciativas empresariales. Es así que las partes manifiestan su interés de celebrar un convenio contenido en las siguientes, cláusulas: 1) Realización conjunta de eventos, programas de capacitación y actividades culturales. 2) Formulación y desarrollo de programas y proyectos de asistencia técnica laboral. Parágrafo: LA INSTITUCIÓN Y SUS EMPRESAS ASOCIADAS se reservan el derecho de admisión de cualquier aspirante a sus programas formales atendiendo a los criterios establecidos en el reglamento institucional.
GOBERNACION DEL ATLANTICO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 202202606** **Objeto:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución conjunta del programa banco del bienestar – banco de la gente con el fin de lograr fortalecer el tejido social de las comunidades más vulnerables del departamento del atlántico, a través de la formación financiera de la población beneficiaria y la gestión e inversión de recursos para la generación de oferta ágil y eficiente de incentivos económicos reembolsables a la población vulnerable y con menos oportunidades de acceso a créditos en las condiciones normales del crédito otorgado por entidades financieras.

Así las cosas, es posible verificar que la Fundación FINSOCIAL cumple con el requisito de experiencia requerido para la ejecución del convenio de asociación.

5.4. Factores objetivos de ponderación:

Tal como consta en el Informe de Selección Objetiva, anexo al presente documento, una vez verificados los requisitos de idoneidad y experiencia, es posible determinar que la cotización presentada por FINSOCIAL: i) cuenta con el menor valor, respecto de la propuesta económica; ii) cuenta con el mayor número de beneficiarios directos; y iii) cuenta con el mayor número de personas capacitadas con educación informal, tal como se especifica en el informe de selección objetiva.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

1. Aportar su experiencia y conocimiento, en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del convenio.
2. Aportar los recursos en dinero pactados en el marco del convenio, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos para el adecuado desarrollo de este.
3. Poner a disposición del convenio los recursos técnicos, humanos y administrativos, así como su infraestructura, experiencia y capacidad de gestión, para contribuir al adecuado desarrollo del convenio.
4. Suministrar toda la información y documentación requerida para el desarrollo del convenio.
5. Hacer uso adecuado de las marcas y el buen nombre de los intervinientes, de conformidad con los parámetros de cuidado que las partes han fijado al respecto durante cada una de las actividades que se realicen, y en los materiales y piezas que se produzcan.
6. Guardar reserva de la información confidencial, secreta o reservada que sea suministrada durante la ejecución del convenio y de manera posterior a este, así como garantizar la seguridad de esa información y a tratar dicha información conforme a las finalidades contempladas en la política de tratamiento de datos personales.
7. Designar a un supervisor encargado de adelantar la coordinación, ejecución y seguimiento del convenio.
8. Designar los miembros del comité operativo.
9. Divulgar los productos y/o piezas que sean elaboradas por las partes durante la ejecución del convenio y promover los alcances de este, para fortalecer sus resultados y dar reconocimiento a las partes del convenio en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

6.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL DAPRE:

1. Aportar los recursos por el valor de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000,00).
2. Aportar la experiencia técnica requerida para el cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del presente convenio.
3. Suministrar toda la información requerida para el desarrollo del convenio.
4. Hacer parte activa del comité operativo y en las instancias de adopción de decisiones del convenio.
5. Las demás que se requieran para la debida ejecución del convenio y que estén acordes con la naturaleza de este.

6.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA FUNDACIÓN FINSOCIAL:

1. Aportar recursos en dinero por un valor de SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($728.571.430,00).
2. Desarrollar las actividades del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas, la propuesta presentada y de conformidad con el plan de trabajo aprobado en el marco del convenio.
3. Presentar al comité operativo del convenio los avances relacionados con el desarrollo de las actividades y la elaboración de los entregables.
4. Entregar un informe de ejecución mensual en el que se evidencien los avances técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, dentro de los 10 días siguientes al corte del mes.
5. Asistir a todas las sesiones y reuniones ordinarias y extraordinarias que sean convocadas por la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional, en seguimiento al cumplimiento del objeto del presente convenio.
6. Disponer de una cuenta corriente en entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, exclusiva para el manejo de los recursos del convenio aportados por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica – DAPRE.
7. Remitir al DAPRE certificación de la cuenta bancaria para el trámite la de exención de los gravámenes a los movimientos financieros – GMF ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
8. Llevar la contabilidad separada de los recursos que le corresponde ejecutar del convenio, en la cual se identifique la fuente del recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos.
9. Constituir y allegar al DAPRE las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.
10. No utilizar en ningún caso los recursos desembolsados para fines diferentes a los señalados en el convenio.
11. Ceder los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que se generen en el marco de este convenio.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias dadas por la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional, a través del supervisor, para la correcta ejecución del convenio.

13. Cumplir con las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza del convenio, y que garanticen su oportuna y eficaz ejecución.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

De acuerdo con la información contenida en el Análisis del Sector y Estudio del Mercado, adjunto al presente documento, el valor del presupuesto oficial estimado para adelantar el presente proceso de selección es hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($2.428.571.430,00)**, equivalente al 100% del costo total del proyecto, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

APORTANTE	APORTE	PORCENTAJE
DAPRE	$1.700.000.000,00	70,00%
ASOCIADO	$728.571.430,00	30,00%
TOTAL	$2.428.571.430,00	100%

NOTA: Los recursos aportados por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y por la Fundación FINSOCIAL serán invertidos así:

Rubro	Aporte DAPRE		Aporte FINSOCIAL (*)	Valor total
	Educación informal	Asistencia técnica		
Talento humano	$539.911.765	$93.088.235	$101.000.000	$734.000.000
Insumos y materiales de trabajo	$152.847.059	$26.352.941	-	$179.200.000
Fortalecimiento de las capacidades productivas	-	-	$547.571.430	$547.571.430
Aplicativos y herramientas digitales	-	-	$38.403.600	$38.403.600
Logística y papelería	$757.241.176	$130.558.824	$41.596.400	$929.396.400
TOTAL	**$1.450.000.000**	**$250.000.000**	**$728.571.430**	**$2.428.571.430**

(*) El aporte de la Fundación FINSOCIAL será invertido en la ejecución de actividades que serán desarrolladas en el marco del servicio de educación informal

8. RUBRO PRESUPUESTAL:

INFORMACIÓN DEL PAA	RUBRO Y CÓDIGOS CERTIFICADOS
RUBRO PRESUPUESTAL	**No.** _C_204_1000_9_20106a_0204025_02 **No.** _C_0204_1000_9_20106a_0204026_02 **FUNCIONAMIENTO: () ó INVERSIÓN: (X)**
CÓDIGO (S) DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	93141501;93142103;93141503;93141706;93142104
No. FICHA BPIN	202300000000173

9. **FORMA DE LOS DESEMBOLSOS:** El aporte del DAPRE será desembolsado de la siguiente forma:

DESEMBOLSOS / PORCENTAJE	ACTIVIDADES Y ENTREGABLES	TOTAL
1. **(40%)**	**a.-** Plan de trabajo y cronograma de actividades. **b.-** Base de datos de la población seleccionada. **c.-** Documento de caracterización de la población beneficiaria. **d.-** Actas de entrega de 80 kits de reconocimiento e identificación a las beneficiarias del proyecto. **e.-** Documento que contenga la estrategia de divulgación, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	$680.000.000
2. **(50%)**	**a.-** Documento metodológico, listado de asistencia y registro fotográfico que evidencie la realización de 56 talleres de Fortalecimiento en el ser, la familia y el entorno comunitario. **b.-** Documento metodológico, listado de asistencia y registro fotográfico que evidencie la realización de los talleres de socialización y divulgación de los protocolos de no violencias, de acuerdo con las especificaciones técnicas. **c.-** Documento metodológico, listado de asistencia y registro fotográfico que evidencie la realización de 3 sesiones de asistencia técnicas para el Fortalecimiento de la capacidad institucional pública en el territorio (municipios de Ovejas y Los Palmitos, y departamento de Sucre). **d.-** Documento metodológico, listado de asistencia y registro fotográfico que evidencie la realización de 64 talleres de Formación al emprendedor, de acuerdo con las especificaciones técnicas. **e.-** Documento metodológico, listado de asistencia y registro fotográfico que evidencie la realización de 48 talleres de Mejoramiento de la calidad del hacer de las prácticas culturales de cocina tradicional y transferencia de conocimiento a jóvenes, de acuerdo con las especificaciones técnicas. **f.-** 80 actas de entrega de activos productivos esenciales e insumos alimenticios para el	$850.000.000

	Fortalecimiento de los emprendimientos, de acuerdo con las especificaciones técnicas **(*)**.	
3. **(10%)**	**a.-** Actas de 240 visitas presenciales y virtuales para el seguimiento, que permita verificar el correcto uso que se haga de los activos productivos e insumos entregados para el fortalecimiento emprendedor. **b.-** Convenios suscritos entre las personas beneficiarias y los agentes de desarrollo, que evidencien la articulación con entidades financieras y diferentes actores para la gestión de alianzas estratégicas de cooperación pública, privada, técnica y financiera no rembolsable, de acuerdo con las especificaciones técnicas. **c.-** Documento final sobre el impacto de la relación de 4 ferias y/o festivales gastronómicos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, así como listado de asistencia y registro fotográfico de la actividad.	$170.000.000
TOTAL		**$1.700.000.000**

(*) Los activos productivos esenciales y los insumos alimenticios serán sufragados con cargo a los recursos aportados por la Fundación FINSOCIAL. Sin embargo, a efectos de realizar el segundo desembolso, el asociado deberá presentar los soportes que den cuenta de la ejecución de los recursos invertidos para el desarrollo de esta actividad.

10. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A REQUERIR:

Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, **EL ASOCIADO** deberá prestar una garantía a favor de la **NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** (Nit: 899.999.083-0), con los siguientes amparos, cuantías y plazos*:*

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del convenio	20% del valor total de los aportes del DAPRE	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total de los aportes del DAPRE	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Calidad del servicio	30% del valor total de los aportes del DAPRE	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 smlmv	Por el plazo de ejecución del convenio

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de la Fundación Finsocial, con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el DAPRE. Dentro de los términos estipulados en el Convenio la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del DAPRE.

La Fundación Finsocial debe mantener vigente la garantía y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del convenio o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del convenio, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta.

La garantía no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del presente convenio será hasta por seis (6) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal, sin que en ningún caso supere el 31 de diciembre de 2024.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El convenio se desarrollará en los municipios de Ovejas y Los Palmitos del Departamento de Sucre.

13. PROYECTOS DE INVERSIÓN:

13.1. Señale si esta contratación es financiada con recursos de Proyectos de Inversión SI (X) NO (__)

a. **Nombre del Proyecto:** Fortalecimiento de acciones para mejorar el acceso a la oferta en prevención de violencias, a través de estrategias de reconstrucción del tejido social y promoción de culturas de paz a nivel nacional
b. **Ficha BPIN:** 202300000000173
c. **Actividad e Indicador al cual se encuentra relacionada la contratación.**

ACTIVIDAD	INDICADOR
Elaborar contenidos, productos o piezas de comunicación dirigidas a fortalecer capacidades en relación con la prevención de violencias, reconstrucción del tejido social y la promoción de culturas de paz.	274844 Personas capacitadas con educación informal
Coordinar estrategias orientadas a actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas en prevención de violencias, reconstrucción del tejido social y promoción de culturas de paz.	
Coordinar la implementación de acciones orientadas a la prevención de violencias y promoción de derechos.	13 Entidades asistidas técnicamente
Gestionar alianzas de cooperación internacional, pública, privada, técnica y financiera no reembolsable suscritas para la prevención de violencias, la reconstrucción del tejido social y la promoción de culturas de paz.	
Monitorear y evaluar las acciones implementadas en prevención de violencias, reconstrucción del tejido social y promoción de culturas de paz.	

13.2. Identificado lo anterior realice una breve descripción de como contribuye ésta contratación al cumplimiento del Proyecto de Inversión.

Para el cumplimiento del objetivo «Articular acciones para la prevención de violencias, a través de reconstrucción del tejido social y promoción de culturas de paz » del Proyecto de Inversión « Fortalecimiento de acciones para mejorar el acceso a la oferta en prevención de violencias, a través de estrategias de reconstrucción del tejido social y promoción de culturas de paz a nivel nacional»; los Productos: «Servicio de Educación Informal» y «Servicio de asistencia técnica», y de las Actividades: Elaborar contenidos, productos o piezas de comunicación dirigidas a fortalecer capacidades en relación con la prevención de violencias, reconstrucción del tejido social y la promoción de culturas de paz. «Coordinar estrategias orientadas a actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas en prevención de violencias, reconstrucción del tejido social y promoción de culturas de paz»; «Coordinar la implementación de acciones orientadas a la prevención de violencias y promoción de derechos»; « Gestionar alianzas de cooperación internacional, pública, privada, técnica y financiera no reembolsable suscritas para la prevención de violencias, la reconstrucción del tejido social y la promoción de culturas de paz»; y «Monitorear y evaluar las acciones implementadas en prevención de violencias, reconstrucción del tejido social y

promoción de culturas de paz», se hace necesario suscribir un convenio de asociación con el objetivo de aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar estrategias que contribuyan a la reconstrucción del tejido social mediante el fortalecimiento de prácticas y expresiones culturales y el fomento de economías social-comunitarias, en el marco del proceso de reconciliación y convivencia nacional, a fin de contribuir a la consolidación de la paz en Colombia.

La Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional implementa el proyecto de inversión Fortalecimiento de acciones para mejorar el acceso a la oferta en prevención de violencias, a través de estrategias de reconstrucción del tejido social y promoción de culturas de paz a nivel nacional que tiene como objetivo facilitar el acceso de la población a activos esenciales que garanticen la prevención de violencias, a través de la reconstrucción del tejido social y la promoción de culturas de paz.

El desarrollo de este proyecto aportará a este objetivo a través de la promoción de la cocina tradicional, como elemento de expresión cultural que permite la prevención y no reincidencia de la violencia, el desarrollo económico sostenible y la cohesión social para una sana convivencia.

Para ello, se implementarán acciones de acciones de asistencia técnica y de educación informal que faciliten espacios de diálogo entre la sociedad y las instituciones públicas y que fortalezcan las capacidades para la prevención de violencias, la reconstrucción del tejido social y la promoción de las culturas de paz.

Es importante precisar que las acciones que se pretende realizar a través de esta contratación, junto a las acciones de otros contratos, tanto de prestación de servicios profesionales, así como de convenios de asociación y de cooperación internacional, hacen posible que el Producto anteriormente mencionado se materialice y que las 13 entidades asistidas técnicamente, que se tienen como meta del indicador, pueda llevarse a cabo.

13.3. Porcentaje de contribución al producto o productos del Proyecto de Inversión.

Nombre Producto	Recursos Apropiados (Producto)	Recursos Contratación	Meta Indicador	Meta Contrato	% Contribución Meta Proyecto
Servicio de educación informal	$2.000.000.000	$1.450.000.000	274844 Personas capacitadas con educación informal	1000	0,36%
Servicio de asistencia técnica	$2.647.621.057	$250.000.000	13 Entidades asistidas técnicamente	3	23,07%

14. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: la supervisión del convenio estará a cargo:

Por parte del DAPRE, de YANNETH MORENO ROMERO, Asesora Presidencial de la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional.

Por parte de la Fundación FINSOCIAL, de TOBBY YEPES VARGAS, Director de Proyectos de la Fundación FINSOCIAL.

15. COMITÉ OPERATIVO:

Los lineamientos generales de ejecución del presente Convenio se adoptarán y fijarán por un Comité Operativo, integrado por tres (3) delegados así: dos (2) delegados por parte de la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional y un (1) delegado por parte de la Fundación FUNSOCIAL. El Supervisor será invitado permanente, con voz y sin voto.

Este comité se reunirá mensualmente de manera ordinaria y podrá tener sesiones extraordinarias por solicitud de alguno de sus integrantes, cuando así se requiera.

Las funciones del Comité Operativo serán:

1. Realizar seguimiento a la ejecución del Convenio, sin perjuicio de las funciones propias del supervisor.
2. Establecer las directrices y coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio, previa aprobación del supervisor.
3. Recomendar al supervisor la aprobación del plan de trabajo y el cronograma de actividades a desarrollar y los ajustes que se requieran durante la ejecución, siempre que no impliquen actividades adicionales

y diferentes de las inicialmente contempladas y puedan ser desarrolladas dentro del plazo de ejecución.

4. Dar aprobación técnica a los entregables desarrollados en virtud del convenio.
5. Revisar los perfiles del equipo mínimo requerido cuando haya un cambio, y brindar soporte al supervisor para su aprobación.
6. Invitar con voz, pero sin voto, cuando se considere necesario a representantes de entidades gubernamentales, territoriales o demás personas naturales o jurídicas relacionadas con la ejecución del proyecto.

La Secretaría Técnica del Comité, estará cargo de la Fundación FINSOCIAL.

Se constituirá el quorum con la asistencia de la mayoría de los miembros convocados. Las sesiones podrán adelantarse de forma presencial o virtual.

16. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES:

En cuanto hace referencia a la relación de las partes entre sí, se entiende que esta será de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente Convenio.

17. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL:

La suscripción de este convenio por parte del DAPRE, no genera ninguna relación laboral o prestacional con la otra parte o sus empleados y/o contratistas, por lo cual, aquellas no tendrán derecho a ninguna prestación laboral o de cualquier otra naturaleza.

18. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá modificarse en cualquier tiempo, durante la vigencia del Convenio, por mutuo acuerdo de las partes que deberá constar por escrito.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Los productos del presente convenio contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales y productos que se obtengan como resultado de la actividad conjunta de las partes.

Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual en virtud del presente convenio, que sean originadas por la Fundación FINSOCIAL, para el logro adecuado de los objetivos del Convenio que se realicen en cumplimiento de las actividades propias del convenio o con ocasión de ellas, pertenecen a la Entidad Pública, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos, por parte de la Fundación FINSOCIAL y los subcontratos que realicen, a favor de la Entidad Pública.

Por lo anterior, Fundación FINSOCIAL y los subcontratos que se realicen, deben inscribirse ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, por medio del cual se realiza la cesión de los derechos patrimoniales sobre cada una de las creaciones a entregar al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Este documento deberá contener la cesión total y sin limitaciones que incluya los derechos de publicación y divulgación de este, y se entiendan transferidos los derechos de reproducción y comunicación pública, traducción, adaptación, distribución, en cualquier medio tecnológico actual o futuro, de los mismos, garantizando que los derechos patrimoniales cedidos se encuentran libres de limitaciones, gravámenes o reclamación, judicial o extrajudicial, alguna. Así mismo, se responsabiliza y compromete por la suscripción de las cesiones de parte de todos y cada uno de los autores (personas naturales: empleados, subcontratistas, asesores, consultores) que hayan creado o elaborado las obras en virtud y con ocasión del desarrollo del presente convenio.

20. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR:

Las creaciones que surjan de la ejecución del presente convenio son propiedad de la Entidad Pública que lo suscribe este Convenio, sin embargo, Fundación FINSOCIAL, podrá hacer uso sin ánimo de lucro, de los productos del Convenio, en el momento y para los fines de movilización social, informando al titular de los derechos; en todo caso, en el uso de los productos se deberán respetar los derechos de autor.

21. ANÁLISIS DEL SECTOR: Se adjunta a este estudio previo el análisis del sector.

22. ANÁLISIS DEL RIESGO: Se adjunta a este documento el análisis de riesgo respectivo.

23. RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN:

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
1	Posibilidad de afectación reputacional, por la pérdida de disponibilidad de los servicios TICs, debido a la falta de seguimiento y monitoreo de las herramientas TICs – SGSI.	Corresponde a los servicios que hacen parte de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, que puedan estar no disponibles.	SGSI	Mala identificación de los requisitos técnicos y funcionales	Indisponibilidad de los servicios de TICs	Alta	Mayor	Aplicar el procedimiento de control de cambios
				Errores humanos	Violación a las políticas de seguridad			Implementar actualizaciones de las diferentes aplicaciones utilizadas en la Entidad
				No cumplimiento del procedimiento establecido	Pérdida de imagen			Monitorear los servicios tecnológicos
				Error en la manipulación de la Plataforma Tecnológica	Quejas, reclamos frente a la prestación de servicios			Realizar la entrega de Rol con las respectivas actividades
				Dualidad de tareas en los funcionarios				Ejecutar pruebas de los servicios tecnológicos replicados en el centro alterno
				No activación de registros de logs				
				Error en las configuraciones de los controles				
				Deficiencias en cultura de la seguridad de la información e Informática	Retrasos en los procesos de los funcionarios y contratistas			Utilizar la herramienta de prevención de perdida de información (DLP)
2	Posibilidad de afectación reputacional, por la pérdida de la documentación pública reservada y publica clasificada, o identificable de carácter personal (datos personales) que se encuentra en la Plataforma de TI o repositorios físicos, debido a accesos no autorizados - SGSI	En caso de que se presente perdida de información pública reservada o pública clasificada, o de carácter privado (información identificable como personal – datos personales) puede ocasionar afectación en la imagen de la Entidad.	Tecnología	Fallas Técnicas de Hardware	Problemas de Seguridad Nacional (perdida de Información reservada)	Media	Mayor	Emplear la Autenticación de dos factores
				Conflicto Armado	Afectación derechos a titulares de datos personales			Aplicar Cifrado de Información pública clasificada y pública reservada
				Vandalismo Informático	Sanciones legales y disciplinarias			Realizar la verificación de vulnerabilidades de la plataforma TICs
				Desconocimiento del manual de políticas de seguridad.	Afectación de la imagen de la Entidad			Mantener operativas las herramientas tecnológicas
				Usuarios inconformes que puedan atentar contra la seguridad de la información				Realizar la entrega de Rol con las respectivas actividades
				Falta de conocimiento técnico en el personal que administra la plataforma informática o la información.				Ejecutar los procedimientos de backup, configuración de SAN
				Gestión de vulnerabilidades de la plataforma				Monitorear las herramientas de seguridad de la información
				Errores Humanos				Aplicar Políticas de Seguridad de la información
				Ataques cibernéticos y delitos informáticos				Utilizar contraseñas seguras.
				Obsolescencia de la plataforma				
				Deficiencias en definición, aplicación o seguimiento de las políticas de seguridad				
2				Dualidad de tareas en los funcionarios				
				Deficiencias en el procedimiento de Borrado Seguro				
				Pérdida de equipos tecnológicos con información contenida				

3	Posibilidad de afectación reputacional, por pérdida de la gestión de la continuidad del negocio en activos de información, debido a situaciones adversas - SGSI	La Entidad puede ser afectada por no disponer de una gestión de la continuidad del negocio al no tener la prestación de sus servicios, por situaciones adversas.	SGSI	Fallas en los equipos tecnológicos	Afectación de la Imagen de la Entidad	Baja	Mayor	Realizar pruebas de disponibilidad y continuidad para los servicios que proporciona la Entidad.
				Falta de Mantenimientos preventivos	Retrasos en los procesos de los funcionarios			Aplicar los cambios a los sistemas mediante el uso de procedimientos formales de control de cambios.
				Desconocimiento del manual de políticas de seguridad	Retrasos en los procesos de los contratistas			Actualizar la documentación para la continuidad de la seguridad de la información.
				Equipos desactualizados	Problemas de Seguridad Nacional (pérdida de Información reservada)			
					Pérdida de credibilidad de las herramientas informáticas			
					Sanciones legales y disciplinarias			
					Retrasos en los procesos de los funcionarios			
4	Posibilidad de afectación reputacional, por el uso indebido de la información pública clasificada y/o pública reservada de la Entidad, así como de aquella identificable de carácter personal (datos personales), debido a la falta de controles para la protección de la información -SGSI	La información activa o cuando ha dejado de utilizarse debe gestionarse de una forma segura, porque la información clasificada o reservada, así como aquella identificable de carácter personal (datos personales) contenida en medios digitales o físicos (hojas de papel, carpetas, folletos, dispositivos de almacenamiento memoria USB, disco duro - , medios magnéticos y ópticos) puede ser manipulada o utilizada por delincuentes para aprovechar su contenido con fines distintos a la finalidad de dicha información (sea organizacional o personal) y afectar la imagen de la Entidad.	SGSI	Deficiencias en el procedimiento de Borrado Seguro	Retrasos en los procesos de los funcionarios y contratistas	Media	Catastrófico	Aplicar el procedimiento de borrado seguro para equipos.
				Pérdida de equipos tecnológicos con información contenida.	Problemas de Seguridad Nacional (perdida de Información reservada)			Realizar la eliminación de documentos de archivo de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad.
				Desconocimiento de Baja de Bienes	Afectación derechos a titulares de datos personales			Utilizar la criptografía para mantener protegida información
				Desconocimiento del manual de políticas de seguridad	Sanciones legales y disciplinarias			Proteger la información mediante políticas y procedimientos de la Seguridad de la Información
				Deficiencias en cultura de la seguridad de la información e Informática	Afectación de la imagen de la Entidad			
				Desconocimiento procedimiento de eliminación de Documentos				
5	Posibilidad de afectación reputacional, por hurto, perdida o fuga de información, debido a ataques cibernéticos - SGSI	Los ataques cibernéticos se pueden presentar en la Entidad ocasionados por personas malintencionadas (ciberatacantes), afectando sistemas de información, aplicativos informáticos, páginas Web, equipos de cómputo, servidores que contienen y procesan información, comprometiendo la	SGSI	Ataques cibernéticos y delitos informáticos	Afectación de la Imagen de la Entidad	Muy alta	Catastrófico	Gestionar las vulnerabilidades técnicas
				Falta de conocimiento técnico en el personal que administra la plataforma informática	Retrasos en los procesos de los funcionarios			Aplicar la seguridad de servicios de las aplicaciones en redes públicas.
				Falta de Verificación de vulnerabilidades de la plataforma TIC	Retrasos en los procesos de los contratistas			Proteger los activos de información contra los códigos maliciosos
				Obsolescencia de la plataforma	Problemas de Seguridad Nacional (pérdida de			Realizar la separación de redes

		Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información.			Información reservada)			
				Desconocimiento Manual de políticas de Seguridad de la Información	Pérdida de credibilidad de las herramientas informáticas			Utilizar Perímetros de Seguridad Física
					Sanciones legales y disciplinarias			Restringir el acceso a código fuente de Programas evitar cambios involuntarios.
								Utilizar contraseñas seguras
								Revisar la configuración y afinamiento de las herramientas de seguridad informática.
								Contener el Ataque Cibernético
6	Posibilidad de afectación reputacional por la pérdida de documentos de archivo debido a la inadecuada aplicación de los procesos archivísticos y de conservación en los archivos del DAPRE - SGSI	La pérdida de documentos de archivo se da por su extravío, hurto o por daño irremediable al soporte en que se encuentran lo que tiene como consecuencia que la información contenida en los archivos afectados no se pueda recuperar, de manera que la Entidad no tiene capacidad para disponer de los datos suficientes para la toma de decisiones basadas en antecedentes, para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia. Adicionalmente, el incumplimiento en la normatividad archivística, expone al DAPRE a sanciones según lo establece la Ley 594 de 2000 en el artículo 35.		Espacios físicos y mobiliario que no cumplen con los requisitos técnicos y de seguridad para la conservación y custodia de los archivos	Hallazgos en auditorías interna o externas, o en visita de inspección y vigilancia del Archivo General de la Nación	**Alta**	**Catastrófico**	Realizar seguimiento a préstamos y consulta de expedientes de archivo
				Deficiencias en el diligenciamiento y actualización del inventario documental	Pérdida total o parcial del patrimonio documental de la Entidad y de la información contenida en los soportes documentales			Identificar el estado de los archivos de gestión
				Actos vandálicos y terrorismo, desastres naturales, presencia de humedad, deficiencias en la iluminación y/o ventilación, acción causada por la presencia de insectos, bacterias, hongos o roedores.	Afectación en la salud de los funcionarios que acceden a los documentos de archivo			Realizar seguimiento a Inventarios documentales
				Manipulación constante, inadecuada o sin protección de los soportes documentales físicos	Sanciones disciplinarias, penales o fiscales, demandas o acciones judiciales contra la Entidad			Sensibilizar y orientar a los servidores del DAPRE en temas de gestión documental y manejo de archivos
				No aplicación de los procesos de organización de los documentos de archivo (clasificación, ordenación y descripción) por desconocimiento de la normatividad archivística para su conservación y preservación	Vulneración de derechos de personas naturales o jurídicas o afectación de intereses públicos por la falta de oportunidad, calidad o veracidad en la respuesta a solicitudes de información de usuarios internos o externos			Mantener las condiciones ambientales y de infraestructura de los archivos
				Fallas en la aplicación de controles de acceso, consulta y reintegro de los documentos de archivo.	Afectación a la imagen institucional			
7	Posibilidad de pérdida reputacional por toma de decisiones erradas debido a la deficiencia de la información reflejada en los	La Entidad puede llegar a tomar malas decisiones que afectan la transparencia y su misionalidad por la información	Financiero	Falta de identificación de políticas contables para el reconocimiento, medición revelación y presentación de los hechos económicos o aplicación de políticas contables que desborden lo establecido en Régimen de Contabilidad Pública o que no son		Baja	Mayor	Realizar seguimiento al cumplimiento de las Políticas Contables.

	estados financieros - SGSI	errada que pueda llegar a reflejar los estados financieros.		permitidas por este para el reconocimiento, medición revelación y presentación de los hechos económicos del DAPRE				
				Ausencia de un procedimiento mediante el cual todos los hechos económicos ocurridos en cualquier dependencia de la Entidad sean informados y soportados de manera oportuna al Grupo de Contabilidad.				Contar con el Manual de Políticas contables teniendo en cuenta la normatividad vigente y aplicable al DAPRE
				Carencia de políticas o procedimientos para realizar las conciliaciones, cruces de información y tomas físicas que garanticen el registro físico y contable de los activos, pasivos, ingresos y gastos.				Contar con Políticas y procedimientos para realizar las conciliaciones, cruces de información y tomas físicas.
				Falta de un comité técnico de sostenibilidad contables que propenda por la depuración contable permanente y sostenible de la calidad de la información				Realizar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable cuando se requiera
				Ocurrencia de hechos económicos no considerados en el Régimen de Contabilidad Pública ni definidos en la doctrina contable pública				Realizar el manejo y Control Administrativo de los Bienes de Propiedad del DAPRE.
				Desconocimiento y/o desactualización de la normatividad vigente. Interpretación errónea del hecho económico de acuerdo con el marco normativo				Impartir directrices en materia contable a los funcionarios del Grupo de Contabilidad y al Contador del Fondo Cuenta. Participar en las capacitaciones dadas por la Contaduría General de la Nación y el SIIF Nación.
				Error en la parametrización del aplicativo y/o Deficiencia de tipo tecnológico en el aplicativo SIIF				Cumplir con lo establecido en el procedimiento para la elaboración de los Estados Financieros de la Presidencia de la República P-GF-07.
				Falta de planificación para el registro, consolidación y elaboración de informes de los hechos económicos desarrollados por la Entidad. Registros globales de hechos económicos.				Realizar las conciliaciones de los saldos contables frente a los valores reportados por las diferentes dependencias que participan en el proceso contable.
				Utilización inadecuada de cuentas y subcuentas y/o No registrar				Programar las fechas para entregar la

				oportunamente la información.				información por parte de los responsables para su elaboración y consolidación.
				No envío oportuno de la información al Grupo de Contabilidad, o que esta no cuente con los soportes necesarios para realizar los registros contables, por parte de las diferentes dependencia del DAPRE.				Re expresar Estados Financieros.
				Registro de hechos económicos por un valor diferente al correcto o sin sus respectivos soportes.				
				No realizar el backup de los aplicativos internos de almacén ALADINO y de nómina KACTUS				

LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO
Consejera Presidencial (E)
Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional

Elaboró: Andrés Alberto José Carrillo Corso, Asesor Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional
Revisó: Yanneth Moreno Romero, Asesora Presidencial Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional